



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil



23 Abril 198

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
UNIVISA S.A. 00 02
CUANTIA: S/.2.944'000.000,00.---

1 "En la ciudad de Guayaquil,
2 Capital de la Provincia del Guayas, República del
3 Ecuador, a los veintitres días del mes de Abril de
4 mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado CESARIO
5 L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
6 compareció: el señor don XAVIER ALVARADO ROBLES,
7 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
8 en su calidad de Gerente General de la Compañía
9 UNIVISA S.A., calidad que legitima con el
10 nombramiento inscrito, que presenta para que sea
11 agregado a la presente, el mismo que declara que su
12 nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
13 continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad,
14 capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
15 residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe;
16 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
17 instruido de la naturaleza y resultados de esta
18 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
19 ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
20 minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
21 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
22 autorizar una en la que conste la siguiente de aumento
23 de capital y reforma de estatutos de la Compañía
24 UNIVISA S.A., que se sujeta al tenor de las
25
26
27
28

[Handwritten signature]

1 cláusulas que a continuación se indican: P R I M E R A:
2 OTORGANTE.- Otorga el presente instrumento, el señor
3 XAVIER ALVARADO ROBLES, por los derechos que representa
4 de la Compañía UNIVISA S.A., en su calidad de Gerente
5 General y representante legal, funcionario que además de
6 estar facultado por expresas disposiciones estatutarias,
7 se encuentra especialmente autorizado por resolución de
8 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
9 Compañía UNIVISA S.A., reunida el trece de marzo de
10 mil novecientos noventa y ocho.- S E G U N D A:
11 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante
12 el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO
13 CHIRIBOGA, el dos de marzo de mil novecientos
14 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el
15 siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro,
16 se constituyó la Compañía UNIVISA S.A., con un capital
17 de veinte millones de sucres; b) Por escritura pública
18 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado
19 CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el catorce de septiembre de mil
20 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
21 Mercantil el nueve de noviembre de mil novecientos
22 noventa y cinco, aumentó su capital a la suma de TRES 3.725'000.000
23 MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES y
24 efectuó la consiguiente reforma al estatuto; c) Por
25 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de
26 Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el veinte de
27 diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita
28 en el Registro Mercantil el dieciséis de abril de mil

20'000.000

3.725'000.000

4.706'000.000



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



0.000

[Handwritten signature]

1 novecientos noventa y seis, aumentó su capital a la
2 suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DE SUCRES,
3 y efectuó la consiguiente reforma al estatuto; d) Por
4 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de
5 Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el veintisiete
6 de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en
7 el Registro Mercantil el cinco de agosto de mil
8 novecientos noventa y seis, aumentó su capital a la
9 suma de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE
10 SUCRES y efectuó la consiguiente reforma al estatuto; e)
11 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
12 Compañía UNIVISA S.A., en sesión celebrada el trece
13 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, resolvió
14 aumentar el capital a la suma de ocho mil doscientos
15 cuarenta millones de sucres y reformar varios artículos
16 del estatuto, en los términos constantes en la copia
17 certificada del acta de Junta General referida, cuyo
18 texto íntegro deberá insertarse como parte integrante de
19 esta escritura.- T E R C E R A: DECLARACIONES.-
20 Presupuestos los antecedentes antes referidos, el señor
21 XAVIER ALVARADO ROBLES, en su calidad de Gerente
22 General y representante legal de la Compañía UNIVISA
23 S.A., por expresa voluntad de la Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía,
25 reunida el trece de marzo de mil novecientos noventa y
26 ocho, y en cumplimiento de lo acordado a ella, declara:
27 a) que el capital queda aumentado en dos mil novecientos
28 cuarenta y cuatro millones de sucres a más del

AUMENTO A
8.240'000.000

1 existente, esto es hasta alcanzar la suma de ocho mil
2 doscientos cuarenta millones de sucres; b) que el
3 referido aumento de capital se realiza mediante la
4 emisión de nuevas acciones las mismas que han sido
5 suscritas y pagadas en la forma y proporción que se
6 determina en el acta de Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas aludida, debiendo emitirse al efecto
8 doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientas nuevas
9 acciones ordinarias y nominativas de un valor de
10 diez mil sucres cada una, numeradas de la quinientos
11 veintinueve mil seiscientos uno a la ochocientos
12 veinticuatro mil, inclusive; c) que el artículo segundo
13 del estatuto que trata del capital debe sustituirse
14 por el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL:
15 El capital social de la Compañía es de ocho mil
16 doscientos cuarenta millones de sucres, dividido en
17 ochocientos veinticuatro mil acciones ordinarias y
18 nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas de la
19 cero cero uno a la ochocientos veinticuatro mil,
20 inclusive. Los títulos de las acciones se emitirán
21 conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
22 serán firmados por el Presidente y por el Gerente
23 General de la Compañía, pudiendo contener o representar
24 cada título una o varias acciones. Bajo la
25 responsabilidad del Gerente General la Compañía
26 llevará el libro de Acciones y Accionistas, en el que
27 se inscribirán los certificados provisionales y los
28 títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias

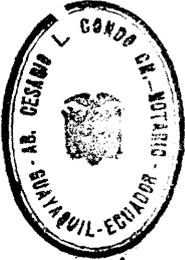
294400

8240'000000
824'000 acc
de \$ 10000 ct



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -



1 de acciones y las demás modificaciones ^{que} ocurran
2 respecto al derecho sobre ellas"; d) que quedan reformados
3 también los artículos séptimo, noveno y décimo de los
4 estatutos sociales, debiendo sustituirse por los
5 siguientes: "ARTICULO SEPTIMO: QUORUM DE INSTALACION Y
6 QUORUM RESOLUTIVO DE JUNTA GENERAL.- La Junta General no
7 podrá considerarse legalmente constituida para deliberar
8 en primera convocatoria si no está representada por los
9 concurrentes a ella, ⁵ por lo menos el setenta y cinco por
10 ciento del capital social pagado. En segunda convocatoria
11 se reunirá con el número de accionistas que concurren,
12 debiendo advertirse de este particular en la convocatoria
13 que se haga, salvo lo previsto en el artículo
14 doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías,
15 esto es, cuando el orden del día sea conocer y
16 resolver sobre el aumento o disminución del capital
17 social, la transformación, la fusión, la disolución
18 anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía
19 en proceso de liquidación, la convalidación, y, en
20 general, cualquier modificación de los estatutos, en
21 cuyo caso deberá concurrir a la sesión la tercera
22 parte del capital pagado, y si luego de la segunda
23 convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a
24 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
25 demorar más de sesenta días, contados a partir de la
26 fecha fijada para la primera reunión, ni constituirá con
27 el número de accionistas presentes, para resolver uno o
28 más de los puntos mencionados, debiendo expresarse estos

1 particulares en la convocatoria que se haga. Las
2 resoluciones de Junta General se tomarán por simple
3 mayoría del capital pagado concurrente a la sesión,
4 excepto cuando se trate de la elección de Presidente,
5 Vicepresidente y Gerente General, y la autorización de
6 enajenación, gravamen o limitación al dominio de bienes
7 inmuebles, para lo cual se requerirá la votación
8 favorable del setenta y cinco por ciento del capital
9 pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y
10 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.".-

11 "ARTICULO NOVENO: COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL."- ✓

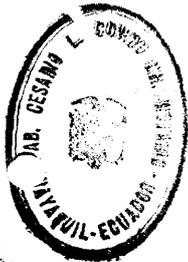
12 Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Nombrar
13 al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y
14 Comisarios Principal y Suplente de la Compañía; b)
15 Conocer anualmente las cuentas, el balance general y los
16 informes de administración y de los Comisarios y adoptar
17 las resoluciones que correspondan; c) Resolver sobre la
18 distribución de beneficios sociales; d) Resolver sobre
19 cualquier reforma a los estatutos sociales y sobre la
20 transformación, fusión, disolución y liquidación de la
21 compañía; e) Resolver sobre la enajenación, gravamen y
22 limitación al dominio de bienes inmuebles/de la compañía;
23 f) Resolver sobre la intervención de la compañía y sobre
24 la adquisición de acciones o participaciones en otras
25 compañías; g) En general, resolver sobre todo aquello que
26 es de su competencia de conformidad con la ley.".-

27 "ARTICULO DECIMO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
28 LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La administración de la compañía



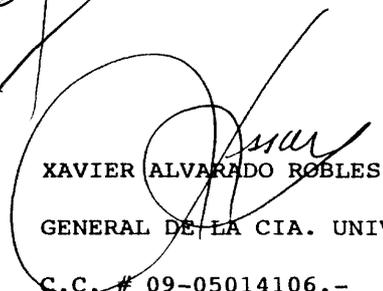
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

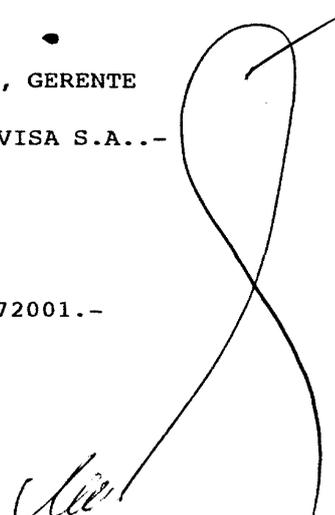
- 4 -



1 corresponde al Presidente, Vicepresidente y Gerente
2 General.- El Presidente y el Vicepresidente tendrán la
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la
4 compañía, en todos los negocios relacionados con su
5 giro o tráfico, la ejercerán en forma individual el
6 Presidente y el Vicepresidente, quienes se ceñirán a las
7 autorizaciones requeridas, establecidas por la Junta
8 General de Accionistas, de conformidad con estos estatutos
9 sociales.- El Gerente General también ejercerá la
10 representación legal de la compañía, pero requerirá actuar
11 conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente, en
12 todo acto, contrato o negocio cuya cuantía exceda de
13 quinientos salarios mínimos vitales generales.- Tanto
14 el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General
15 serán elegidos por la Junta General de Accionistas
16 para períodos de cinco años; sin embargo continuarán en
17 el desempeño de sus funciones cuando hubiere fenecido el
18 plazo para el que fueren designados hasta ser legalmente
19 reemplazados.- En caso de falta o ausencia del Presidente,
20 será subrogado por el Vicepresidente y en caso de falta o
21 ausencia de éste será subrogado por aquel.".- C U A R T A:
22 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de insertar el texto
23 del acta correspondiente a la Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas, a que se hace referencia en
25 este instrumento, inserte usted, señor Notario, una copia
26 debidamente inscrita del nombramiento de Gerente
27 General de la compañía.- Cumpla usted, señor Notario,
28 con los demás requisitos de ley para la perfecta

1 validez y firmeza de este instrumento.- (firmado) Carlos
2 Andrade F., ABOGADO CARLOS ANDRADE FLORES, Registro número
3 cuatro mil novecientos veintiocho".- (Hasta aquí la
4 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
5 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
6 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
7 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto
8 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
9 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
10 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
11 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido
12 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
13 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
14 al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de
15 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

16
17
18 
19 XAVIER ALVARADO ROBLES, GERENTE
20 GENERAL DE LA CIA. UNIVISA S.A...-
21 C.C. # 09-05014106.-

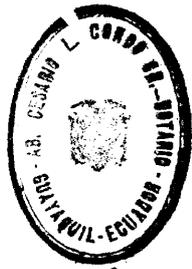
22 C.V. # 0046-126.-
23 R.U.C. CIA. # 0991285172001.-
24
25
26 
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNIVISA S.A., CELEBRADA EL 13 MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

13/3/98

En Guayaquil, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, en el local ubicado en la Av. Francisco de Orellana de la Ciudadela Kennedy Norte, se reunieron los siguientes accionistas de UNIVISA S.A., señores: Xavier Alvarado Roca, por los derechos que representa de CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A., en su calidad de Presidente, propietaria de doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos acciones; y, Carlos Pérez Perasso y Leonardo Terán Parral, por los derechos que representan de C.A. EL UNIVERSO, en su calidad de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente, propietaria de doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de diez mil sucres cada una.- Las personas que intervienen en representación de otras han acreditado en Secretaría su calidad de tales.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y la reforma al estatuto.- Preside la sesión el titular señor César Pérez Barriga y actúa como Secretario el Gerente General, señor Xavier Alvarado Robles, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la Compañía aumentar el capital a la suma de ocho mil doscientos cuarenta millones de sucres y efectuar la consiguiente reforma al estatuto.- Que de conformidad con la ley, sugiere que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones, recomendando que el pago de las mismas se realice parte por compensación de créditos y parte en numerario.- La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital en dos mil novecientos cuarenta y cuatro millones de sucres a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de ocho mil doscientos cuarenta millones de sucres, debiendo



2. 2000000000

emitirse para el efecto doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos
nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez
mil sucres cada una, debiéndose numerarlas de la quinientos veintinueve
mil seiscientos uno a la ochocientos veinte y cuatro mil, inclusive.-
Acordado el aumento, la Junta resuelve que el mismo se pague en la
forma sugerida por el Presidente, declarando los accionistas que han
ejercido de inmediato el derecho de preferencia al que alude el artículo 194
de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito de publicación y
renunciando al plazo que se concede en el referido precepto.- El cuadro del
aumento de capital se detalla a continuación:

o/

RESOLUCION

10
10

Accionista	Capital Actual	Aumento Suscrito	Pago en Comp. Cdto	Pago en Numerario	Total Incr.Aumen.
Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A.	2.648'000.000	1.472'000.000	322'000.000	1.150'000.000	4.120'000.000
C.A. El Unvierso	<u>2.648'000.000</u>	<u>1.472'000.000</u>	<u>322'000.000</u>	<u>1.150'000.000</u>	<u>4.120'000.000</u>
	5.296'000.000	2.944'000.000	644'000.000	2.300'000.000	8.240'000.000



10
10
10
10

En consecuencia, se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, por accionistas de nacionalidad ecuatoriana, el aumento de capital acordado. Acto seguido, el Presidente indica que debe reformarse el artículo segundo del estatuto, por el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de ocho mil doscientos cuarenta millones de sucres, dividido en ochocientos veinte y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos veinte y cuatro mil, inclusive. Los títulos de las acciones se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía, pudiendo contener o representar cada título una o varias acciones. Bajo la responsabilidad del Gerente General la Compañía llevará el libro de Acciones y Accionistas en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre ellas".- Acto seguido, el Presidente indica que para una mejor y eficaz marcha de los negocios es necesario cambiar la estructura administrativa de la Compañía, creando el cargo de Vicepresidente y restringiendo las atribuciones del Gerente General.- La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos decidió crear el cargo de Vicepresidente, quien tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y, asimismo resolvió por unanimidad de votos restringir las atribuciones del Gerente General, en el sentido que requerirá actuar conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente, en todo acto, contrato o negocio cuyo cuantía exceda de quinientos salarios mínimos vitales generales.- Como consecuencia de lo resuelto deben sustituirse los artículos séptimo, noveno y décimo de los estatutos, por los siguientes: "ARTICULO SEPTIMO: QUORUM DE INSTALACION Y QUORUM RESOLUTIVO DE JUNTA GENERAL.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas que concurran, debiendo advertirse de este particular en la convocatoria que se haga, salvo

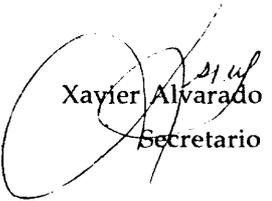
lo previsto en el artículo 282 de la Ley de Compañías, esto es, cuando el orden del día sea conocer y resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y en general, cualquier modificación de los estatutos, en cuyo caso deberá concurrir a la sesión la tercera parte del capital pagado, y si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. Las resoluciones de Junta General se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente a la sesión, excepto cuando se trate de la elección de Presidente, Vicepresidente y Gerente General, y la autorización de enajenación, gravamen o limitación al dominio de bienes inmuebles, para lo cual se requerirá la votación favorable del setenta y cinco por ciento del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica".-



"ARTICULO NOVENO: COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL.-
Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios Principal y Suplente de la Compañía; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance general y los informes de administrador y de comisarios y adoptar las resoluciones que correspondan; c) Resolver sobre la distribución de beneficios sociales; d) Resolver sobre cualquier reforma a los estatutos sociales y sobre la transformación, fusión, disolución y liquidación de la Compañía; e) Resolver sobre la enajenación, gravamen y limitación al dominio de bienes inmuebles de la compañía; f) Resolver sobre la intervención de la compañía como socia o accionista fundadora de otras compañías y sobre la adquisición de acciones o participaciones en otras compañías; g) En general, resolver sobre todo aquello que es de su competencia de conformidad con la ley.-" "ARTICULO DECIMO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.-

La administración de la compañía corresponde al Presidente, Vicepresidente y Gerente General.- El Presidente y el Vicepresidente tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico, la ejercerán en forma individual el Presidente y el Vicepresidente, quienes se ceñirán a las autorizaciones requeridas, establecidas por la Junta General de Accionistas, de conformidad con estos estatutos sociales.- El Gerente General también ejercerá la representación legal de la compañía, pero requerirá actuar conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente, en todo acto, contrato o negocio cuya cuantía exceda de quinientos salarios mínimos vitales generales.- Tanto el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General serán elegidos por la Junta General de Accionistas para períodos de cinco años; sin embargo continuarán en el desempeño de sus funciones cuando hubiere fenecido el plazo para el que fueren designados hasta ser legalmente reemplazados.- En caso de falta o ausencia del Presidente, será subrogado por el Vicepresidente y en caso de falta o ausencia de éste será subrogado por aquel.-" Luego de la lectura de estos artículos, la Junta por unanimidad de votos, resolvió efectuar la sustitución que antecede.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos accionistas mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.-

Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los libros de la Compañía al que me remito en caso necesario.-f.) p. Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., Xavier Alvarado Roca.- f.-) p. C.A El Universo, Carlos Perez Perasso.- f.-) P. C.A. El Universo.- Leonardo Terán Parral.-


Xavier Alvarado Robles.
Secretario

Guayaquil, 11 de abril de 1994

NOTARIO
XAVIER ALVARADO ROBLES

En las consideraciones:

Se informa que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "UNIVISA S.A." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo de CINCO AÑOS

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Las atribuciones constan en la escritura de constitución de "UNIVISA S.A.", la misma que fue otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el día 2 de marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 7 de abril de 1994.

En testimonio de lo anterior,
[Signature]
XAVIER ALVARADO ROCA
SECRETARIO DE LA SESION



En cumplimiento del nombramiento que antecede. Guayaquil, 11 de abril de 1994

[Signature]
XAVIER ALVARADO ROBLES

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento al Gerente General de la compañía UNIVISA S.A. en el Registro Mercantil No. 10.140. Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de abril de 1994
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que esta fotocopia es igual a su original.

[Signature]
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



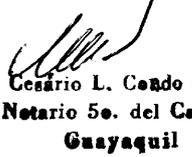
Se otorga

gá ante mí; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.- Guayaquil, a veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "UNIVISA S.A.", otorgada ante mí, con fecha: 2 de Marzo de 1.994, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 98-2-1-1-0002554, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 29 de Mayo de 1.998, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a primero de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 98-2-1-1-0002554, dictada el 29 de Mayo de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUPLENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS de U N I V I S A S. A., de fojas 6.576 a 6.594, número 700 del Registro Industrial y anotada bajo el número 17.195 del Repertorio.-Guayaquil, cinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivée una copia auténti
ca de esta escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma
de Estatutos de UNIVISA S. A., en cumplimiento de lo dispuesto
en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el
Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial nú
mero 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, cinco de Junio -
de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Su
plente.-

10

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
e fojas 8.514 del Registro Industrial de 1.994; 41.508 del mis
mo Registro de 1.995; 9.678 y 16.874 del mencionado Registro de
1.996, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, -
cinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador
Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

